



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 185/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4400/B/2024 iniciado por CERONO ABEL ZENÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra glosada solicitud suscripta por Cerono Abel Z. por la cual requiere un plan de pago especial para poder regularizar su deuda por Obra de Pavimento.

Que a fs. 14/17 consta encuesta socio ambiental-

Que el art. 79 de la Ordenanza Fiscal dispone: "... Se faculta al Departamento Ejecutivo, a disponer en el marco de planes de facilidades de pago de alcance general, la posibilidad de que las cuotas por convenios para el pago de deudas generadas en el ejercicio correspondiente a la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal o en otras Ordenanzas especiales, puedan exceder en sus sucesivos vencimientos del día 31/12/2023, en tanto no extiendan más allá del 31/12/2024. Facultase al Departamento Ejecutivo, en las condiciones y cantidad de cuotas que se establezca en la reglamentación que se dicte al efecto, a disponer con carácter general, quitas totales o parciales sobre intereses, recargos y multas, de deudas del ejercicio y de ejercicios anteriores que registren los Contribuyentes en concepto de tributos establecidos en la presente Ordenanza Fiscal o en Ordenanza Especial...".

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda y conforme los planes de pago vigentes, el valor propuesto por cuota por el Sr Cerono no se encuentra previsto normativamente

Que sin perjuicio de ello debe tenerse en cuenta la voluntad de pago del contribuyente, la situación económica imperante y los extremos que surgen de la encuesta socioeconómica.

Que el Director Interino de Recursos ha confeccionado un posible un Plan Especial de Pago (fs 20), adecuado a las posibilidades manifestadas por el Sr Cerono, según Acta adjunta a fs 23.

Que conforme lo expresado, y a la solicitud del contribuyente, corresponde realizar el Acto Administrativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 185/24

ARTÍCULO 1.- Otórgase al Señor CERONO ABEL ZENÓN un Plan de Pago Especial (sobre el capital de origen más los intereses), según actuaciones obrantes en Expediente N° 4400/B/2024, a saber:

-Partida Municipal N° 10208/10:

120 cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.595,78 c/u (con un interés del 12% anual) en concepto de Obra de Pavimento

-Partida Municipal N° 103558/00:

120 cuotas iguales y consecutivas de \$ 57.046,73 c/u (con un interés del 12% anual) en concepto de Obra de Pavimento

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-